



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

RESOLUCION No **Nº · 0 0 0 0 3 3**

FECHA **2 5 ENE. 2013**

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA UN PAGO

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 99 de 1993, Decreto 01 de 1984 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Contrato No 00008 de 2011, fue suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y Baring Ltda.

Que el objeto del Contrato es la Interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos de obras de los Municipios de Santa Lucía, Repelón, Palmar de Varela, Luruaco y Usiacuri con los recursos asignados por el Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenca Colombia Humanitaria.

Que el valor del Contrato en mención ascendió a la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$185.813.322.19) M/L, de los cuales la C.R.A canceló la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$160.222.974.69) M/L, ejecutándose en un promedio general de las obras en un 99% quedando pendiente por cancelar la suma de VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$24.061.833.21) M/L.

El contrato enunciado anteriormente se celebró a los (20) días del mes de Octubre de 2011.

Que el citado Convenio cumplió con todos los requisitos de Ley, perfeccionado mediante registros presupuestales No 2203, 2204, 2205, 2206, 2207 de Octubre 24 de 2011.

Que según acta de liquidación firmada el 09 de Agosto de 2012, al contrato en mención se le adeudaba la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$185.813.322.19) M/L de los cuales se abonó la suma de CIENTO SESENTA Y UN SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$161.751.488.98) M/L, adeudando la suma de VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$24.061.833.21) M/L.

Que la Ley General de Presupuesto, establece que las reservas Presupuestales y Cuentas por



RESUELVE.

Artículo Primero: Cancelar a BARING LTDA, la suma de VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$24.061.833.21) M/L., correspondientes al saldo final del Contrato No 00008 de 2011, de conformidad a lo señalado en la parte motivada de este proveído.

Artículo Segundo: Impútese la suma señalada en el rubro 9.2.1 PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADA del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Corporación correspondientes a la vigencia 2013.

Artículo Tercero: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

25 ENE. 2013

Alberto Escolar
ALBERTO ESCOLAR VEGA

Director General